



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-2014-MDBSH**

**La Banda de Shilcayo, 27 de mayo de 2014**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052 Título I Disposiciones Generales, Artículo 1.- El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil.

Que, la misma ley en su Artículo 5.- establece que los Fiscales actúan independientemente en el ejercicio de sus atribuciones, las que desempeñarán según su propio criterio y en la forma que estimen más arreglada a los fines de su institución.

Que, en tal sentido cabe expresar, el reconocimiento al loable y meritorio desempeño, del trabajo que realiza el, **Abogado Señor Ricardo Pablo Jiménez Flores**, quien se desempeña como **Fiscal Provincial Penal Corporativo de San Martín con sede en Tarapoto**, trabajando en la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos, los intereses públicos y la persecución del delito en la provincia de San Martín, demostrando esfuerzo, sacrificio, abnegación y competencia en el cumplimiento de sus deberes.

De conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer y felicitar, al **Abogado Señor Ricardo Pablo Jiménez Flores**, **Fiscal Provincial Penal Corporativo de San Martín con sede en Tarapoto**, en la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos, los intereses públicos y la persecución del delito en la provincia de San Martín.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, al **Abogado Señor Ricardo Pablo Jiménez Flores**, **Fiscal Provincial Penal Corporativo de San Martín con sede en Tarapoto**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO